

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 5 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CUCUTA
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. 071

Fecha: 03/05/2021

Página: 1

No. Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 10 005 2004 00015	Procesos Especiales	STEFANIA - LABARRERA RAMIREZ	YEFERSON JAVIER - CORREDOR VALBUENA	Auto de Trámite Teniendo en cuenta, la liquidación de crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, este Despacho judicial no dará el trámite respectivo a la misma, hasta tanto no se dé cumplimiento al art. 3 Del Decreto 806 del año 2020 y el art. 78 del C.G. del P.	30/04/2021	01
54001 31 10 005 2005 00096	Alimentos para menores	EDDY GISELLA - ALVARADO BAEZ	EDUARDO - MENDOZA NUÑEZ	Auto de Trámite CENS informa que tomo atenta nota, de seguir consignando las cuotas a nombre de EDUARDO MENDOZA ALVARADO en la cuenta proporcionada, de igual manera informan, que se verificó que las sumas retenidas por este concepto de alimentos en favor de EDUARDO son consignadas en la cuenta No. 450110010634 del Banco Agrario de Colombia, a nombre de la señora Eddy Gisella Alvarado Baez	30/04/2021	
54001 31 10 005 2005 00443	Procesos Especiales	ELCIDA - MANCIPE ORTEGA	BONIFACIO - GARZA MOJICA	Auto de Trámite Se recibe respuesta de fopep, quienes informan que el descuento que se viene realizando es el correspondiente al 13.35% del total de las mesadas pensionales que los dineros están siendo girados a la cuenta de ahorros No. 45101001884, del Banco Agrario	30/04/2021	
54001 31 10 005 2012 00052	Alimentos para menores	OLGA LUCIA - SANDOVAL BECERRA	LUIS ALFREDO GOMEZ CELY	Auto que Ordena Correr Traslado Cumplidos los requisitos del art. 3 del decreto 806-2020, se dispone correr traslado por tres (3) días de la reliquidación presentada por el apoderado judicial de la parte actora a la parte demandada para que pueda ejercer el derecho de contradicción art. 446 del CGP	30/04/2021	
54001 31 10 005 2012 00311	Ejecutivo	MATILDE ELENA - ORTIZ BASTOS	CARLOS HUMBERTO - SERRANO ORTIZ	Auto de Trámite Acédase a lo solicitado por el memorialista en consecuencia se ordena oficiar a la oficina de instrumentos de la ciudad de Ocaña, a fin de corregir el número de matrícula inmobiliaria N° 260-4557 por 270-4557, oficiar.- Comuníquese lo anterior al correo aportado por el solicitante, correo del cual se recibió el memorial	30/04/2021	
54001 31 60 005 2016 00466	Alimentos para menores	INGRID ZULAY GARCIA RAMIREZ	WILLIAM SILVA ESTUPINAN	Auto de Trámite Se le da respuesta al pagador de las fuerzas militares, se le informa que el proceso se encuentra archivado desde el año 2016 por desistimiento tácito Por parte de ese juzgado no existe proceso activo en contra del señor WILLIAM SILVA ESTUPINAN. Razón por la cual si ha la fecha existe un oficio ordenando una medida cautelar por cuenta de este juzgado, se ordena levantar dicha medida, por haberse decretado el desistimiento desde el año 2016.	30/04/2021	

No. Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
34001 31 60 005 2019 00662	Jurisdicción Voluntaria	ANA VICTORIA - MONCADA GOMEZ	N.N.	Auto Interlocutorio 1°. Exonerar a la señora ANA VICTORIA MONCADA GOMEZ, su materna y guardadora definitiva de la adolescente SINDY NATALIA ZAPATA MONCADA, de otorgar caución para responder por lo bienes en cabeza de la joven. 2°. Aprobar el informe contable rendido por la auxiliar de la Justicia, respecto de los bienes en cabeza de la joven ZAPATA MONCADA, e incorporarlo al expediente. 3°. De conformidad con lo establecido mediante acuerdo N°. 1852 de 2003 y el Decreto 466 de 2000, se fijan como honorarios definitivos a la Perito Contable la suma de Quinientos mil pesos (\$500.000,00), los cuales deberán ser cancelados por la parte interesada. 4°. Requerir a la guardadora definitiva, para que comparezca al juzgado, a través del correo electrónico j05fotocuo@cendoj.ramajudicial.gov.co; con el fin de tomar posesión del cargo, en el menor tiempo posible. 5°. Citación Audiencia O Diligencia Clase de audiencia o diligencia Audiencia entrega de bienes al Guardador Jueves 03 de Junio Hora 3:00PM	30/04/2021	
34001 31 60 005 2020 00239	Ejecutivo	GISELA ORTIZ ORTEGA	WILFRAN LEON ANGARITA	Auto de Trámite Agréguense al proceso los escritos allegados por el apoderado judicial de la parte actora ya estando en conocimiento de la parte demandada, para los fines pertinentes.	30/04/2021	
34001 31 60 005 2020 00285	Ejecutivo	FREDY TUTAMEZA	MARIA ALEXANDRA ROJAS PEREZ	Auto aprueba liquidación Aprobar la reliquidación del crédito acá presentada de conformidad con el art. 466 del CGP.- De otra parte se dispone ampliar la medida de embargo en contra de la señora MARIA ALEXANDRA ROJAS PEREZ, decretando el embargo y retención del salario en un 50% luego de los descuentos de ley, oficial	30/04/2021	
34001 31 60 005 2021 00020	Verbal Sumario	I.C.B.F.	N.N.	Sentencia de Primera Instancia Se dicta sentencia, se declara en estado de adoptabilidad a la niña Y.T., se ordena prorrogar y mantener la medida en hogar sustituto, se ordena remitir el expediente al ICBF y se toman medidas consecuentes.	30/04/2021	01
34001 31 60 005 2021 00022	Ejecutivo	JHOANA NUÑEZ PINTO	PAUL JAVIER VELASQUEZ LEAL	Sentencia Proceso Ejecutivo ORDENAR seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento de pago de fecha (25) de Febrero dos mil veintiuno (2021). se ordena la liquidación del crédito entre otras	30/04/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 60 005 2021 00092	Ejecutivo	SANDRA PAOLA CARDENAS SANTIAGO	MIGUEL ANTONIO PEREZ ARIAS	Auto de Trámite Observa el despacho que no se cumplieron los lineamientos del decreto 806-2020, en cuanto a que debe remitir formato de notificación y el acuse de recibo por la parte demandada, a fin de que pueda ejercer el derecho de contradicción.- Igualmente agréguese al proceso el escrito de recibo que aporta la demandante, para los fines pertinentes. Comuníquese a la demandante que el despacho no puede asesorar, por cuanto, puede acudir a la señora procuradora de familia para que la asesore con el presente proceso.-	30/04/2021	
54001 31 60 005 2021 00107	Jurisdicción Voluntaria	PEGGY COROMOTO SANCHEZ BURGOS	N.N.	Auto Aclara Sentencia ACLARAR la providencia de fecha 09 de abril de 2021 en el sentido de que la ordenada cancelación del Registro Civil de Nacimiento con indicativo serial No.34813553, con NUIP 1094708123, procede en realidad de la Notaría Unica de Villa del Rosario y no de la Registraduría del Municipio de Villa del Rosario	30/04/2021	
54001 31 60 005 2021 00146	Verbal Sumario	YENNY CAROLINA SANCHEZ RICON	OSCAR SANCHEZ MOLINA	Auto Rechaza Demanda PRIMERO: Rechazar la demanda presentada de conformidad a lo antes expuesto. SEGUNDO: Ordenar el archivo del expediente digital y todas sus actuaciones, dejándose las constancias respectivas.	30/04/2021	
54001 31 60 005 2021 00151	Verbal	NELLY CAJEDO TOLOZA	MARIO ORLANDO - LEAL RAMIREZ	Auto admite demanda Se admite demanda, se ordena notificar a los demandados, se ordena emplazar herederos indeterminados y se ordena prestar caución por el valor del 05% de la cuantía del proceso. Se reconoce personería jurídica a la Dra. María Antonia Pabón Pérez.	30/04/2021	01
54001 31 60 005 2021 00153	Verbal	CESAR AUGUSTO CRUZ YATE	INGRID FERNANDA CASALLAS VERA	Auto admite demanda Se admite demanda, se ordena notificar a la parte demandada	30/04/2021	01
54001 31 60 005 2021 00163	Jurisdicción Voluntaria	FRANCY LEANDRO LIZARAZO MORALES	N.N.	Sentencia de Unica Instancia Se accede a las pretensiones de la demanda	30/04/2021	
54001 31 60 005 2021 00173	Verbal	LILIA JOWANA FERRER MONTES	DIEGO FERNANDO GOMEZ GIRALDO	Auto inadmite demanda Se inadmite la demanda, se concede el término de cinco días para su subsanación	30/04/2021	01
54001 31 60 005 2021 00174	Verbal	NATALIA YADIRA COTE GARCIA	HENDER ORLANDO PUELLO RINCON	Auto inadmite demanda Se inadmite la demanda, se concede el término de cinco días para su subsanación	30/04/2021	01

ESTADO No. 071

Fecha: 03/05/2021

Página: 4

No. Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
-------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 03/05/2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.

SHIRLEY PATRICIA SORACA BECERRA
SECRETARIA